



Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° ~~077~~ -2016/DP-PAD

Lima, 23 DIC. 2016

VISTO:

El Memorando N° 1341-2016-DP/OGDH que adjunta el Memorando N° 816-2016-DP/PAD y la carta s/n de fecha de recepción 05 de diciembre de 2016, mediante el cual se solicita la emisión del proyecto de resolución que de por concluida la encargatura de puesto del abogado Oswaldo Francisco Lazo Málaga, como Adjunto en Asuntos Constitucionales de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y modificatorias, y asimismo, mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 009-2016/DP-SG de fecha 25 de enero de 2016, se contrató a plazo indeterminado a partir del 01 de febrero de 2016, en el cargo de Abogado III, Nivel P-6, correspondiente a la Plaza N° 226, al abogado Oswaldo Francisco Lazo Málaga, para laborar en la Adjuntía en Asuntos Constitucionales de la Defensoría del Pueblo, y con proveído del Secretario General recaído en el Memorando N° 816-2016-DP/PAD se aceptó su renuncia;

Que, asimismo, con Resolución Administrativa N° 041-2016/DP de fecha 12 de octubre de 2016, se encargó al abogado Oswaldo Francisco Lazo Málaga, el puesto de Adjunto en Asuntos Constitucionales de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D8-B, correspondiente a la Plaza N° 222, a partir del 08 de octubre de 2016;

Que, según el documento del visto, se solicita la emisión del proyecto de resolución mediante el cual se de por concluida la encargatura de puesto del abogado Oswaldo Francisco Lazo Málaga, como Adjunto en Asuntos Constitucionales de la Defensoría del Pueblo, a partir del 01 de enero de 2017;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por los literales c) y r) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP y estando al encargo efectuado mediante Resolución Administrativa N° 043-2016/DP;





Defensoría del Pueblo

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA, la encargatura del abogado Oswaldo Francisco **LAZO MÁLAGA**, en el puesto de Adjunto en Asuntos Constitucionales de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D8-B, correspondiente a la Plaza N° 222, a partir del 01 de enero de 2017.

Artículo Segundo.- Agradecer al abogado Oswaldo Francisco **LAZO MÁLAGA**, por su desempeño en las funciones encomendadas.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Defensoría del Pueblo, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo, al día siguiente de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Jose Elice Sivarro
Primer Adjunto (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

